17 de julio 2025

N°37-072-2025

DICTAMEN CPAJ-043-2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 8 del Acta N°18-2025 de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio 2025. ----------

ARTÍCULO 8. – SOBRE ACUERDO 37-072-2025. OFICIO AL-178-2025/PL-OF-051-2025/AAF-OF-132-2025/UCI-OF-2025. RESPUESTA A LO CONSULTADO EN EL DICTAMEN CPAJ-034-2025 SOBRE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL SUSCRITO POR LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS. ----------

Se conoce oficio AL-178-2025/PL-OF-051-2025/AAF-OF-132-2025/UCI-OF-2025 de fecha 20 de mayo del 2025 suscrito pro el licenciado Wilberth Quesada Garita, director jurídico a.i., el ingeniero Michael Fernández Vargas, director del Área de Planeamiento, la licenciada Jeannette Navarro Jiménez, directora del Área Administrativa Financiera y el licenciado José Luis Jiménez Fernández, encargado de Control Interno y que se refiere a: Señores Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Asunto: Acta N°17-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo 2025. ARTÍCULO 5. – SOBRE ACUERDO 37-072-2025. OFICIO DEFMC-046-2025 DE FEDEMUCARTAGO SOBRE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL SUSCRITO POR LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS

Estimados señores: El proyecto de convenio que nos ocupa tiene por objeto, en lo que interesa:

> **Segundo: Del Objeto del convenio marco:**
>
> El objeto de este convenio marco consiste en establecer las regulaciones y las condiciones bajo las cuales se materializará la ejecución de acciones de cooperación entre las Municipalidades asociadas a FEDEMUCARTAGO, dentro de las cuales están el préstamo de funcionarios de cualquier nivel técnico, operativo o profesional, para proyectos específicos y temporales, el préstamo de maquinaria y materiales para atención de mantenimiento y construcción de obras públicas de interés comunal, municipal o federativo, otorgamiento de asesoría técnica profesional en materia tributaria, municipal, administrativa, tecnológica y cualquier otra que se considere necesaria, cooperación en atención de emergencias, intercambio de información sobre experiencias exitosas, entre las muchas otras que puedan presentarse en el ámbito municipal.

Asimismo, se estipulan como obligaciones, entre otras:

> **Tercero: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que otorgan o conceden algún bien o servicio:**
>
> Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente convenio marco, las municipalidades que facilitan a otra u otras algún servicio, bien, información o personal municipal, tendrán las siguientes obligaciones:
>
> a) En el caso de préstamo de maquinaria y activos:
>
> 1) Facilitar la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso.
>
> 2) Indicar específicamente el período por el cual hará el préstamo del activo.
>
> 3) Tener al día el pago de las pólizas respectivas en el caso de que las hayan suscrito.

Cuarto: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que reciben o se benefician con el préstamo de algún bien o servicio:

Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente convenio, las municipalidades que reciben de otra u otras algún servicio, bien, información o personal municipal, tendrán las siguientes obligaciones:

a) En el caso de beneficiarse del préstamo de maquinaria y activos:

1) Devolver la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso en que la recibió, salvo el normal deterioro que experimente por el uso convenido.

2) confeccionar un acta administrativa en la que se indican las condiciones en que se entrega el activo y las acciones que se realizaron con él.

3) Cubrir el pago del combustible, aceite, o cualquier elemento que sea necesario para el uso del activo.

4) Cubrir el pago de las infracciones que se hayan aplicado en el caso que así haya sucedido.

5) Brindar la protección que requiera el activo para mantenerlo en condiciones óptimas

Con base en lo anterior, al estar involucrada la posibilidad de préstamo de maquinaria, es fundamental conocer el criterio de los Directores de Operaciones, Acueductos, Policía Municipal y de la Unidad Técnica Vial amén del propio de los suscritos, todo con el fin de disponer de una posición integral técnico administrativa que permita determinar la oportunidad y conveniencia de ese proyecto para los intereses de nuestra comuna. Luego, se recomienda que se tome acuerdo por parte de esa comisión en el sentido de que el acuerdo de marras sea también evacuado en la parte técnica por los citados funcionarios allende los suscritos..." – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es acoger el oficio AL178-2025-PL-OF051-2025-AA-OF-132-2025-UCI-OF-2025 y, consecuentemente, trasladar a la Administración el proyecto de convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las municipalidades de Cartago, junto con el criterio legal supra indicado para conocer los criterios de los directores de Operaciones, de Acueductos, de Policía Municipal, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de Proveeduría y Recursos Humanos, en virtud de que está involucrado en este convenio el préstamo de maquinaria, de equipo, de materiales o bienes de personal técnico y profesional. Esto con el fin de que esta comisión tenga una posición integral técnico-administrativa que permita recomendar la oportunidad y conveniencia de ese proyecto. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Picado Chacón, Pichardo Aguilar y González Espinoza.** Por lo tanto, esta comisión acuerda

1. Acoger el oficio AL178-2025-PL-OF051-2025-AA-OF-132-2025-UCI-OF-2025.

2. Trasladar a la Administración el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal suscrito por las municipalidades de Cartago, junto con el criterio legal supra indicado para conocer los criterios de los directores de **Operaciones, de Acueductos, de Policía Municipal, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de Proveeduría y Recursos Humanos,** en virtud de que está involucrado en este convenio el préstamo de maquinaria, de equipo, de materiales o bienes de personal técnico y profesional. Esto con el fin de que esta comisión tenga una posición integral técnico-administrativa que permita recomendar la oportunidad y conveniencia de ese proyecto.

3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 13:46:45 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Presidente

Manuel González Espinoza
Secretario

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 21/07/2025 01:25:14 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

FRANCI NOHELI CAMACHO VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0482-0013.
Fecha declarada: 21/07/2025 12:59:37 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Franci Camacho Vargas
Regidora